

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 3 BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL AULA DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO.

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden con el objeto de colaborar en la apertura y mantenimiento del aula de informática de la Facultad de Humanidades de Toledo, con los siguientes horarios de Lunes a Viernes.
 - Beca 1 – Mañana: 9:30 a 11:30 h.
 - Beca 2 – Mañana: 11:30 a 13:30 h.
 - Beca 3 – Tarde: 15:30 a 17:30 h.
2. Las tareas a realizar son:
 - a. Prestar su colaboración en el Aula de Informática de la Facultad de Humanidades de Toledo (Concretamente en su apertura y ayuda en la conservación y mantenimiento en buen estado de las instalaciones)
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el día **20 al 31 de Enero de 2014**, a las 14:00 h. en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Humanidades de Toledo
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por los siguientes documentos:
 - a. Curriculum Vitae así como un proyecto de colaboración sobre las tareas a desarrollar en el puesto de la beca (máximo una página)
 - b. Certificación Académica para solicitud de beca-colaboración, para los estudiantes de Grado y Licenciatura lo aporta el Centro de oficio, los estudiantes de tercer ciclo deberán aportarlo ellos.
 - c. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
5. Los becarios quedarán adscritos a la Facultad de Humanidades de Toledo, bajo la tutoría de un profesor-coordinador.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria así como la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de gobierno el 26 de febrero de 2013, publicada en el Boletín de la Universidad nº 152.

